

Río Cuarto, febrero 21/2022

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 136945 y lo solicitado por la Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas, referente a la necesidad de designar bajo el régimen de contratación de Servicios Personales, al Sr. José Ignacio SALAZAR (DNI Nº 31.194.747), con una remuneración equivalente a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Exclusiva; y

## **CONSIDERANDO**

Que lo solicitado, es a fin que el Sr. SALAZAR se desempeñe en tareas de Coordinación de Actividades de Comunicación Institucional y Divulgación de Producciones Científicas, Académicas y de Extensión de esta Facultad, ello en el Área de Comunicación Institucional de esta Unidad Académica y además en actividades, atención y acompañamiento a las gestiones académicas, requeridas por entornos no presenciales y programas de género e ingreso, dependientes de la Secretaría Académica de la Facultad.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, proveniente de puntos de la LSGH del Prof. Cristiana Santos y de puntos libres de la Facultad.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral Nº 006/2021 y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar al **Sr. José Ignacio SALAZAR** (DNI N° 31.194.747), bajo el régimen de contratación de servicios personales, con una retribución equivalente a un cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Exclusiva,** para desempeñarse en las tareas detalladas en el primer considerando de la presente, en esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **1ero. de marzo y hasta el 31 de diciembre del año 2022, o hasta el reintegro del Prof. Santos a su cargo, lo que fuere anterior.** 

ARTICULO 2°: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. Nº 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 3º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N°: 016/2022 C.V.



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Lunes 21 de febrero de 2022, 15:46 hs.

Este documento se valida en <a href="https://fd.unrc.edu.ar">https://fd.unrc.edu.ar</a> con el identificador: DOC-20220221-6213ddfa875ea.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**FABIO DANIEL DANDREA** 

Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas